



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 004396

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019

2019 ABR 29 PM 5 32

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00225/2019

SEN. MARTÍN BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/0669/2019 de fecha 16 de abril de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por el Senado de la República y comunicado mediante el similar DGPL-2P1A-407.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx



F: 186344

C.c.p.p. Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 1708/1621

Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa.- Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. - En atención al folio: DGRDC-010703-19

C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del C. Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

LPML



Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.

Oficio No. SSC/CA/0669/2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme a su similar número **SG/DGJyEL/PA/SEN/00091.2/2019**, de fecha 22 de febrero de 2019, dirigido al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **DGPL-2P1A.-407**, signado por la **Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

"SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y el Poder Judicial de la Federación para que capacite, de manera sistemática y obligatoria, a Jueces, Magistrados, Defensores Públicos, los Agentes Ministeriales, Policías y otros Servidores Públicos para cumplir con el marco normativo nacional, en el ámbito Federal, Estatal y Local, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas; y prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y se fortalezcan las estrategias de seguridad pública para combatir, sancionar y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres que transitan en la Ciudad de México." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 y 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, **la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan**, institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo, **en lo atinente a capacitar, de manera sistemática y obligatoria a Policías**, para cumplir con el marco normativo nacional, en el ámbito Federal, Estatal y Local, **para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas, así como prevenir, cualquier tipo de violencia contra las mujeres**, se atiende en los términos siguientes:

5.1 Acciones específicas de capacitación

La Secretaría de Seguridad Ciudadana realiza de manera permanente **procesos de capacitación integrales** que tiene por objetivo introducir la perspectiva de género en la actuación policial, así como para promover la igualdad entre hombres y mujeres, eliminar la violencia contra las mujeres y favorecer su empoderamiento.

En este sentido, en 2018 se capacitó a **12,906** integrantes, en los cursos y actividades académicas que enseguida se indican:

Tipo de actividad	Denominación	Participantes	Institución
Curso	Derechos Humanos	4,458	Instructores Secretaría
Taller	Perspectiva de género	7,204	Instructores Secretaría
Conferencia	Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual	701	Inclusión Ciudadana, A.C.
Curso	Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual	527	Inclusión Ciudadana, A.C.
Curso	Plataforma de Información de Violencia contra las Mujeres	11	INMUJERES
Curso	La Policía y su actuación ante la Víctima en el Sistema de Justicia Penal	3	Universidad de la Policía
Curso	Derechos Humanos y Violencia	2	CNDH





En 2019 se han capacitado a **2,733 integrantes**, en los talleres que enseguida se mencionan:

Tipo de actividad	Denominación	Participantes	Institución
Taller	Perspectiva de género	1,403	Instructores Secretaría
Taller	Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual	1,330	Instructores Secretaría

Asimismo, en 2018 y 2019 un total de **8,633** Policías y Becarios en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, participaron en las actividades que a continuación se mencionan:

- Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Perspectiva de Género y Derechos Humanos.
- Taller sobre el Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género.
- Plática de recomendaciones en materia de Atención a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de Género.
- Protocolo de Actuación en Materia de Prevención de Violencia en el Transporte Público.
- CDMX Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas.
- Conferencia "Por una vida libre de violencia para las mujeres".
- Conferencia "Violencia política por razón de género."

De igual forma, en 2015 y 2016, personal de la Secretaría fue certificado en competencias laborales con un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, por parte del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

Resulta importante mencionar que los procesos de **capacitación, actualización y especialización** de las y los integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se realiza con base en los estándares del **Modelo Nacional de Profesionalización** aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para propiciar el desarrollo integral de las y los elementos y fortalecer la identidad institucional.

5.2 Acciones complementarias

- En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual consagra el derecho de toda persona de acceder a cargos de la función pública, en **condiciones de igualdad y paridad**, libre de todo tipo de violencia y discriminación, aunado a la obligación de la Administración Pública de la Ciudad de México, de **garantizar la paridad de género en las estructuras de gobierno**, esta Institución, en el ámbito de su competencia, contribuye con las medidas para dar cumplimiento a la citada obligación, **con el nombramiento de mujeres en cargos de la estructura de primer y segundo nivel**, quienes tienen una participación activa y relevante en la toma de decisiones estratégicas y cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad.
- Bajo la premisa que la seguridad ciudadana consiste en la protección de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna, la actuación de las y los integrantes de esta Institución en la implementación de las estrategias y programas en materia de seguridad, así como la aplicación de protocolos, **considera de manera fundamental salvaguardar y proteger los derechos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, con una perspectiva de género.**



- Se impulsa la Carrera Policial, como un **sistema de carácter obligatorio y permanente**, conforme al cual se establecen los lineamientos y procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento del personal, **con base en un esquema incluyente, proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones** para las y los integrantes de las Instituciones Policiales.
 - La carrera policial comprende **procesos de promoción** que incluyen la participación de hombres y mujeres de la Institución, para obtener un ascenso en los grados y jerarquías en las posiciones salariales o plazas vacantes, así como el **reconocimiento** de la labor policial por el buen desempeño, a través de condecoraciones, estímulos y recompensas.
6. Por otra parte, en lo referente a fortalecer las estrategias de seguridad pública para combatir y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las mujeres que transitan en la Ciudad de México, se destaca lo siguiente:

6.1 Programa para la seguridad en el Sistema de Transporte Colectivo Metro

Conforme al ámbito de atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y en congruencia con los principios rectores de prevención social de las violencias y del delito, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, así como el garantizar el ejercicio de los derechos humanos y libertades, a que se refiere el artículo **41, inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México**, a partir de **enero de 2019** se reforzaron las estrategias de seguridad en el **Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro)**, que incluye presencia policial y acciones de vigilancia, monitoreo y revisión en las estaciones (accesos, pasillos, andenes y vagones), con el propósito de prevenir infracciones administrativas y de manera general la comisión de delitos.

6.1.1 Estado de fuerza

- Despliegue de elementos de la Policía Bancaria e Industrial, así como de la Policía Auxiliar de la SSC, que se distribuyen estratégicamente en todas las líneas del **Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro)**, con base en el diagnóstico de las estaciones con mayor movilidad e incidencia delictiva.
- En febrero de 2019 se efectuó la **rotación de mandos de estructura y del personal operativo encargados de la seguridad en las instalaciones del STC Metro**, con lo que se contribuye a transparentar la actuación policial.
- El estado de fuerza de la Policía Auxiliar **se reforzó con un total de 506 elementos**, con lo que se amplió capacidad de respuesta y cobertura en acciones de seguridad y vigilancia en el metro.

Las funciones de prevención y seguridad en el **Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC Metro)**, se complementan con las acciones siguientes:

- a) **Vinculación ciudadana**, se orienta y asesora a las y los usuarios del metro para la presentación de denuncias en casos de ser víctimas de algún acto delictivo y se difunde el uso número telefónico **911** (atención de llamadas de emergencia); así como el teléfono de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales son canalizadas al área correspondiente para su atención.



- b) **Dispositivos de seguridad** permanente en accesos, salidas, pasillos y andenes de las estaciones de mayor afluencia.
- c) **Operativo Temis:** Tiene por objetivo salvaguardar la **integridad física y patrimonial de las mujeres y niñas**, promover el respeto al espacio reservado para las usuarias dentro de las estaciones del STC Metro, así como evitar el acoso y el abuso sexual, la alteración del orden público y la comisión de ilícitos.
- d) **Liberación de accesos:** En coordinación con el personal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se liberan espacios públicos para evitar la conglomeración excesiva de personas, la cual pudiera ser aprovechada para la comisión de delitos o abuso en contra de las y los usuarios.
- e) **Treneo:** Se efectúan recorridos aleatorios en andenes, pasillos, escaleras, vagones, accesos y áreas de correspondencia, en los que participan dos elementos.
- f) **Integración de Grupos de Trabajo:** Se integraron grupos de **10 elementos** que efectúan recorridos al interior de los trenes, así como al interior y exterior de las estaciones consideradas de mayor conflicto o incidencia como: **Chabacano, Pino Suárez, Zócalo, Bellas Artes, Hidalgo, Balderas, Salto de Agua, Centro Médico, Zapata, Universidad, Niños Héroes, Juárez, Pantalan, Auditorio, Mixcoac, Tacubaya, Constitución, Indios Verdes y La Raza.**

6.1.2 Coordinación

- **Secretaría de las Mujeres de la CDMX (SEMUJERES)**, para la instalación de módulos de asesoría a usuarias del STC Metro, particularmente respecto de hechos relacionados con abuso sexual. Dichos módulos quedaron instalados en las estaciones **Copilco, Coyoacán, Centro Médico, Niños Héroes y Balderas.**
- **Sistema de Transporte Colectivo Metro**, para identificar en tiempo real las conductas probablemente constitutivas de delito, con apoyo de **6,364 cámaras** a cargo del Centro de Comando que opera y administra el Sistema del Metro, las cuales permiten el monitoreo de andenes, accesos y pasillos de las estaciones.
- **Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX "C5"**, para la obtención de información oportuna y atención en coordinación de hechos y reportes relativos a hechos o actos que constituyan infracciones administrativas o la probable comisión de delitos.
- Con el **Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES)**, la **Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México** y el **Centro de Transferencia Modal (CETRAM)**, para brindar un apoyo integral a las usuarias del STC Metro, así como prevenir e inhibir los delitos dentro y fuera de sus instalaciones.

6.2 Programa Pasajero Seguro

Adicionalmente, se encuentra vigente el **"Programa Pasajero Seguro"**, con el objetivo de prevenir la comisión de delitos en diferentes medios de transporte público (taxi, microbús, trolebús y metrobús) en la Ciudad de México.



El esquema de operación del citado programa es el siguiente:

- a) Inspecciones en paraderos con estricto apego a los protocolos de actuación policial.
- b) Acompañamiento policial en los recorridos de las unidades de transporte público.
- c) 6 puntos de revisión ubicados estratégicamente:
 - Calzada Ermita-Iztapalapa y Periférico-Canal de San Juan, con **5 rutas**.
 - Calzada Ermita-Iztapalapa y Calzada Ignacio Zaragoza, con **7 rutas**.
 - Calzada Ignacio Zaragoza y Periférico-Canal de San Juan, con **7 rutas**.
 - Francisco del Paso y Troncoso y Circuito Interior, con **6 rutas**.
 - Centenario y Martín Carrera, con **6 rutas**.
 - Calzada México-Tacuba, Calzada Legaria, Marina Nacional y Aquiles Serdán, con **5 rutas**.
- d) El programa se realiza en coordinación con autoridades de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y del Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México.

7. Estrategia de Proximidad por Cuadrantes

Como se precisó con anterioridad, la **seguridad ciudadana** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

Con este nuevo enfoque constitucional en materia de seguridad ciudadana, el fundamento y objetivo no es otro que **proteger los derechos humanos**, por lo tanto, toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a dichos derechos, razón por la cual el **ciudadano** es colocado en el centro de las políticas y estrategias en materia de seguridad.

En este sentido, como parte del Plan de Gobierno de la Ciudad de México se estableció la **Estrategia de Seguridad por Cuadrantes**, con la que precisamente se busca que el policía establezca un verdadero vínculo de proximidad en labores de vigilancia en la calle, mediante patrullajes y recorridos a pie tierra, lo que permitirá reducir el tiempo de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar los tramos de vigilancia.

7.1 Objetivos

- **Maximizar** el número de elementos policiales en labores de vigilancia en la calle, mediante patrullajes y recorridos a pie tierra.
- **Reducir el tiempo de respuesta** ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar el tramo de vigilancia.
- **Optimizar la evaluación** del desempeño policial al establecer mediciones de la incidencia delictiva frecuentes y objetivas, que permitan tomar decisiones correctivas e inmediatas.

7.2 Esquema de operación

- **Proximidad:** 10x10 calles.
- **Tiempo de reacción:** Menos de 3 minutos.
- **Visitas a vecinos y comercios:** 10 diarias.
- **Canal de contacto:** Telefónico y App móvil.



7.3 Tratamiento de la incidencia delictiva

- En el marco del Sistema Penal Acusatorio, el Jefe de Cuadrante analizará la incidencia delictiva del lugar, es decir, los delitos más frecuentes que se cometen y para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones:
 - Recibir denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito.
 - Recibir denuncias anónimas.
 - Prevenir que se consumen los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores.
 - Realizar la inspección de personas y sus posesiones en caso de flagrancia.
 - Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
 - Proporcionar atención a víctimas o testigos del delito.

7.4 Beneficios

- Cada cuadrante tiene un responsable, denominado Jefe de Cuadrante, quien a bordo de su patrulla tiene la obligación de mantenerse atento para atender cualquier emergencia.
 - Establecer la vinculación ciudadana, donde el Jefe de Cuadrante se desplaza en su patrulla para ubicar las zonas de atención e implementa la codificación de visitas domiciliarias en escuelas, parques, comercios, bancos, espacios públicos, así como entrevistarse con los ciudadanos de la comunidad para establecer comunicación.
 - Coordinar con el C-5, C-2 y Base de Radio, los reportes de emergencia.
 - Analizar la incidencia delictiva (frecuencia y tipo de delito en el lugar).
 - Generar acciones policiales: remisiones y presentaciones de probables responsables del delito ante el Ministerio Público.
- Los vecinos y ciudadanos pueden establecer contacto con el Jefe de Cuadrante a través del número telefónico que las 24 horas mantienen en operación los elementos de la SSC o bien, por medio de la aplicación para teléfonos inteligentes denominada Mi Policía y que se obtiene gratuitamente en internet.
- El Sistema de Cuadrantes permite que se pueda supervisar el tiempo de reacción de los elementos de la SSC ante alguna emergencia o llamado de auxilio, que es de 3 minutos en promedio.
- De igual forma el cuadrante es un punto de encuentro donde confluyen las acciones de salud, educación, vivienda, desarrollo social, desarrollo urbano, entre otras, facilitando la interlocución con la ciudadanía, es decir, el Jefe de Cuadrante es el enlace con diversas autoridades del ámbito Local y Federal, para la atención urgente de servicios públicos, derivado de anomalías urbanas como son: falta de luz, agua, fuga de gas, incendios, accidentes en el hogar y vía pública, baches, desazolve de drenaje, retiro de basura y objetos que obstruyen la vía pública, así como el deterioro de infraestructura urbana.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera el compromiso de prevenir y salvaguardar la integridad de los ciudadanos y de continuar trabajando de manera activa en acciones que contribuyan a fortalecer las actuales condiciones de seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico **911**, el teléfono de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS) 52 08 98 98** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para atender quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto se remita a la **Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, de así estimarlo procedente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ



C.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.cdmx.gob.mx.

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cccg@ssp.cdmx.gob.mx.- Folio: SSC/CCGD/OP/9721/2019.

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MJL CAE 359/2019, 474/2019 y 499/2019 (Concluido)

Liverpool 136, Piso 8, col. Juárez,
alcalda Cuauhtémoc, C. P. 06800, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5165

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS